

Dr. Marco André Navas Suasnavas
Notario Quincuagésimo Primero del Cantón Quito

2014 17 01 51 P 000457

PROTOCOLIZACIÓN:

**COPIAS CERTIFICADAS DE PODER GENERAL OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL
AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.**

A FAVOR DE:

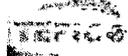
SR. MA XIANGYANG

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014

(Di 3 copias)

J.A.A.A



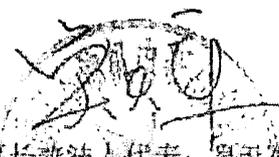
陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司

Shaanxi TEFICO Petroleum Mechanical & Electric New Technology Co., Ltd.

委托方在厄瓜多尔的一切相关银行或财务活动。

- 7. 接受和出具他人财产担保，比如接受针对本公司的保证和担保，以及为第三方作出担保。
- 8. 代表委托方出席合同、股份以和在厄瓜多尔共和国成立股份有限公司的章程的签署，进行与此企业行为相关的任何操作，取得税号，取得市政府执照、许可，在政府主管部门、石油部、亚马逊石油公司或任何其它所需要的部门进行登记。
- 9. 更换或将本授权授予他人，以及指定特别权力；撤销上述更换、代表或授权。
- 10. 明确规定在本委托书当中所列举的权力只是示例性的，并不限制其它隐含的权力，因此，本委托书的签发人明确表示，授权受托人可以完全行使根据现行法律和/或将来立法所规定的，与授权委托书有关的和/或当中出现的和/或委托书目标结果所产生的全部权力。

实现本委托书的目的，上述授权代表有权自己或通过代表在任何行政或司法机关或私营企面前代表我们。


 董事长兼法人代表：樊天举
 陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司
 2014年9月3日于宝鸡签发



代表与授权委托书

本人，吴天军，作为陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司的董事长和法人代表，本公司是一家根据中华人民共和国法律注册的私有企业，注册地为中国陕西省宝鸡市金台区新福路西段，下文简称为“委托方”，依据本人所拥有的权力，任命麻象扬先生（身份证号 610303196706181613，中国籍，护照号码 E27392674）在厄瓜多尔共和国各机构、政府机关和官员或私营企业面前作为本公司代表，并授予其全权代表权，以便于在厄瓜多尔共和国各公私机构、单位、官员或政府机关，尤其是在行政命令、行政、司法和/或法外诉讼机关面前代表授权人，处理以下全部事务：

1. 在厄瓜多尔共和国行使陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司的法律、司法与法外代表权，全权处理所有应当进行的文书、合同与业务，以应对诉讼，履行《公司法》第6条所规定的义务。
2. 以委托方的名义，提交申请或主张权利，尤其是在应对诉讼、履行义务、委托律师以及代表委托方作为原告或被告出席法律判决时。有权在仲裁当中进行调和、妥协、退让，停止诉讼，服从法律判决，接收所有与诉讼有关的事务。委托方具有民事诉讼法当中所规定的全部权利。
3. 代表委托方签署与成立厄瓜多尔分公司有关或必需的全部文件。
4. 根据委托方的公司章程，处理所有合法的法律事务，无论是与自然人还是法人，无论是公共权力还是私人权力，在每种情况下制定其认为有利于委托方的条款和条件。
5. 支付各种税、费、会费和委托方依法必须支付的费用，以及在必要时通过行政或法律手段对这些费用的合理性和合法性提出要求。
6. 开通和关闭委托方的银行账户，并确定这些账户的运行条件；签署、出具、填写、收取、批准有价证券、支票或其它任何的信用或银行担保文件；进行存款、借贷及

公 证 书

(2014)陕证字第 018303 号

申请人：陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司

法定代表人：吴天军，男，公民身份号码：610303195806121613

营业执照注册号：610300100013383

住所地：宝鸡市金台区新福路西段

委托代理人：雷艳，女，一九九一年十一月十八日出生，公民身份号码：610422199111182228，现住：陕西省西安市碑林区太白北路一号 09 号。

公证事项：签名、印鉴

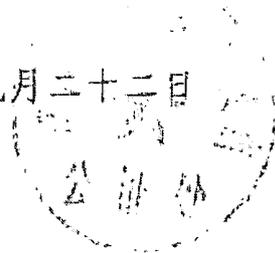
兹证明前面的《代表与授权委托书》上“陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司”的印鉴以及法定代表人吴天军的签名属实。

中华人民共和国陕西省西安市汉唐公证处

公证员：

刘亚斌

二〇一四年九月二十二日

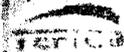




REPRESENTACIÓN Y PODER

Wu Tianjun, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y representante Legal de Shaanxi Tefico Petroleum Mechanical and Electric New Technology Co., Ltd., una compañía privada organizada y existente bajo las leyes de la República Popular China, con domicilio en el Segment of Xinfu Road, Baoji, Shaanxi, China, en adelante referida también como "Mandante", nombro como nuestro representante ante las oficinas, autoridades y funcionarios de la República del Ecuador ante compañías privadas y confiero poder general a favor del Sr. Ma Xiangyang con Cédula de Identidad No. 610303196706181613, de nacionalidad china con pasaporte número E27392674 para que represente a la compañía ante cualquier institución pública o privada, entidad, funcionario o autoridad, de la República del Ecuador especialmente ante las de orden administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial y/o extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos.

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Shaanxi Tefico Petroleum Mechanical and Electric New Technology Co., Ltd. en la República del Ecuador, con amplias facultades, sin restricción alguna, para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en los términos del Art. 6 de la Ley de Compañías.
2. Intervención a nombre del Mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos, en especial en lo concerniente a la contestación de demandas, cumplimiento de obligaciones contraídas, nombramiento de procuradores judiciales y comparecer a juicio representando al Mandante como actor o demandado. Podrá conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio. Se le concede al Mandante todas las facultades requeridas en el Código de Procedimiento Civil.
3. Firmar en representación del Mandante, cualquier documento relativo o necesario para el establecimiento de una sucursal en el Ecuador.
4. Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales del Mandante, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio del Mandante.
5. Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo a la Ley debe pagar el Mandante, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes.
6. Abrir y cerrar cuentas bancarias del Mandante y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar títulos valores, cheques, o cualquier otro documento de crédito o garantía bancaria; realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera del Mandante en el Ecuador.
7. Aceptar y otorgar prendas de bienes ajenos, así como recibir fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir garantías a terceros.
8. Comparecer a nombre del Mandante a la suscripción de contrato, acciones y escritura pública de la constitución de la compañía anónima, en la República del Ecuador, así como para realizar cualquier trámite relacionado al perfeccionamiento de este acto societario, obtención del Registro Único de



陕西腾飞石油机电新技术有限责任公司

Shaanxi TEFICO Petroleum Mechanical & Electric New Technology Co., Ltd.

Contribuyentes, obtención de patentes municipales, permisos, registros ante los organismos de control gubernamentales, secretaria de hidrocarburos, Petroamazonas EP, o cualquier otro que se requiera.

9. Sustituir o delegar el presente Poder a favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos.
10. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón del mismo.

Para el cumplimiento del objeto de este poder, los mencionados apoderados están autorizados a presentarnos, por sí o mediante delegación, ante cualquier autoridad administrativa o judicial o compañía suada.

Wu Tianjun
 Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
 Shaanxi Tefico Petroleum Mechanical and Electric New Technology Co., Ltd.
 Dado y firmado en Baoji, a los 3 del mes de septiembre de 2014.



ACTA NOTARIAL

(2014) S.Z.Zi.n.º 018303

Solicitante: Shaanxi TEFICO Petroleum Mechanical and Electric New Technology Co., Ltd.

Representante legal: Wu Tianjun. varón, Número de Identidad de Ciudadano: 610303195806121613

Número de registro de licencia comercial: 610300100013383

Domicilio: Segmento Oeste de la Avenida de Xinfu, Distrito de Jintai, Ciudad de Baoji

Agente autorizada: Lei Yan, mujer, nacida el 18 de noviembre de 1991, Número de Identidad de Ciudadano: 610422199111182228, con el domicilio actual en Nº 1-09, Carretera Norte de Taibai, Distrito de Beilin, Municipio de Xi'an, Provincia de Shaanxi.

Materia: Firma, Sello

Por la presente doy fe de que el sello de *Shaanxi TEFICO Petroleum Mechanical and Electric New Technology Co., Ltd.* y la firma del representante legal Wu Tianjun en la precedente *REPRESENTACIÓN Y PODER* son auténticos.

Notario: Liu Yabin (firma)

Notaría de Hantang del Municipio de Xi'an

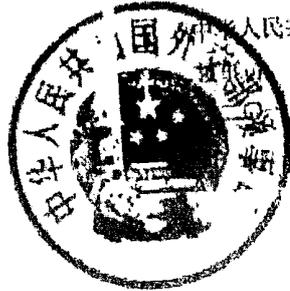
Provincia de Shaanxi (sello),

R. P. China

Expedida el 22 de septiembre de 2014

认字第140143409-003号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员刘亚斌的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
四年十月八日

刘亚斌



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1815/2014

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LI HAN, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador

BEIJING, 23 de Octubre del 2014

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

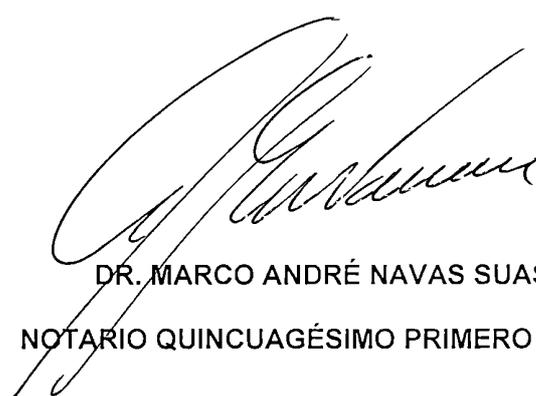
LEG<<17>> <<BEIJING>> <<788437>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

RAZON. A petición del Doctor Álvaro Ordoñez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Primera a mi cargo, la Copia Certificada de **COPIAS CERTIFICADAS DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD. A FAVOR DE SR. MA XIANGYANG.**, que antecede en seis fojas útiles.-Quito a diez de noviembre del dos mil catorce. Firmado) Doctor Marco André Navas Suasnavas, Notario Quincuagésimo Primero del Cantón Quito.

Se Protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, A diez DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



DR. MARCO ANDRÉ NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN





Factura: 001-002-000003187



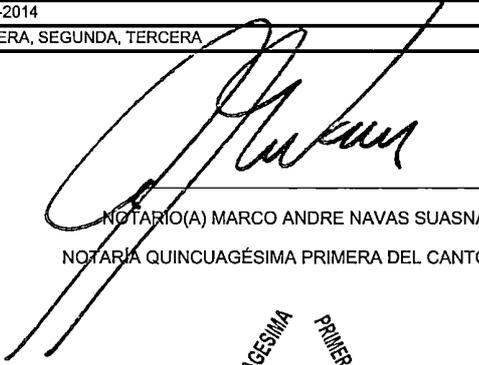
20151701051O00077

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701051O00077

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170151P000457

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVARO ORDOÑEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1707771844001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA



NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000045

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1229

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015 en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.**, de nacionalidad china; y, el Poder otorgado a favor del señor XIANGYANG MA, de nacionalidad china;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0100 de 23 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015 y la declaración contenida en la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china **SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente de la Junta Directiva de la compañía extranjera a favor del señor XIANGYANG MA, de nacionalidad china.

La sucursal en el Ecuador de la compañía de nacionalidad china **SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.** no realizará actividades de exploración, explotación, operación y administración de campos hidrocarbúricos, conforme a la declaración contenida en la escritura pública antes señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Quincuagésima Primera y Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones antes referidas efectuadas el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015; y, de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015 y la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos y declaraciones constantes respectivamente en las dos protocolizaciones y en la escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro del Poder, y las razones correspondientes.

PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Notaría
R. MARCO NAVAS SUASNAVAS



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 JUN 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Kb

MEH/TRÁM. 45658

Razón: Se tomó nota al margen de la matriz de la Protocolización de "COPIAS CERTIFICADAS DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD. A FAVOR DE SR. MA XIANGYANG" de diez de noviembre de dos mil catorce, de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1229, de veinte y cuatro de junio de dos mil quince, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal "a". En Quito a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.-g

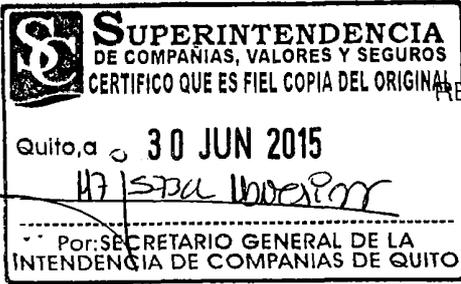
Dirección Nacional de
Registro Mercantil del C

DR. MARCO ANDRÉ NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





0000046
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1229

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015 en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.**, de nacionalidad china; y, el Poder otorgado a favor del señor XIANGYANG MA, de nacionalidad china;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0100 de 23 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015 y la declaración contenida en la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china **SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente de la Junta Directiva de la compañía extranjera a favor del señor XIANGYANG MA, de nacionalidad china.

La sucursal en el Ecuador de la compañía de nacionalidad china **SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.** no realizará actividades de exploración, explotación, operación y administración de campos hidrocarbúrferos, conforme a la declaración contenida en la escritura pública antes señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Quincuagésima Primera y Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones antes referidas efectuadas el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015; y, de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014 y 5 de junio de 2015 y la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos y declaración constantes respectivamente en las dos protocolizaciones y en la escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro del Poder, y las razones correspondientes.

le Registro de Datos Públicos
antón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 JUN 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH/TRÁM. 45658
Ho

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 30 JUN 2015
Camilo Valdivieso

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dirección Nacional de R
Registro Mercantil del Car



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a **11 JUL 2015**

[Firma]

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1320

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1229 de 24 de junio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la domiciliación de la Compañía Extranjera SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD., de nacionalidad china; y, la Calificación de Poder a favor del señor XIANGYANG MA, de nacionalidad china, constantes en las protocolizaciones efectuadas el 10 de noviembre de 2014 y 4 de junio de 2015 en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito;

QUE es necesario rectificar en la Resolución mencionada en el considerando anterior, la fecha de una de las protocolizaciones presentadas que contiene parte de los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para la calificación aprobada, originado en un error involuntario generado en la correspondiente Notaría ya que en la copia notarial certificada se hizo constar "5 de junio de 2015", siendo la fecha correcta de la protocolización "4 de junio de 2015";

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 3 de julio del 2015, el abogado patrocinador del trámite de domiciliación de la sucursal en el Ecuador de la compañía SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD., ha solicitado rectificar la resolución mencionada en el primer considerando;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.122 de 8 de julio del 2015, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.12297 de 24 de junio de 2015, la fecha de la protocolización efectuada en la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo decir "4 de junio de 2015". en lugar de "5 de junio de 2015".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 4 de junio de 2015; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1229 de 24 de junio de 2015 y la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1229 de 24 de junio de 2015.

Registro de Datos Públicos
F
en Quito

[Firma]

[Firma]



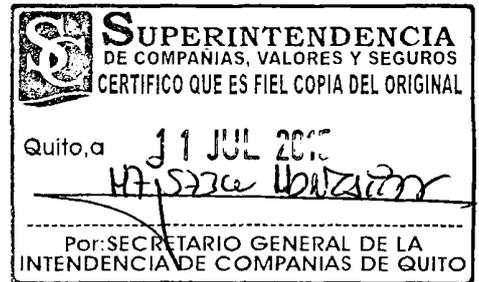
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH Tram. 45658



TRÁMITE NÚMERO: 48544



* 9 4 9 7 2 2 6 N X S M T N Q *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN EL ECUADOR CON PODER Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33668
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3704
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN EL ECUADOR CON PODER Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /10/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SHAANXI TEFICO PETROLEUM MECHANICAL AND ELECTRIC NEW TECHNOLOGY CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 10/11/2014 (2); 04/06/2015, ANTE EL NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. MARCO NAVAS; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 18/06/2015, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. GABRIELA CADENA.- ANEXA RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-1320 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 09/07/2015.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. XIANGYANG MA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

